

INFORME SECRETARIAL. Se informa al señor Juez, que el abogado de la parte demandante, allegó solicitud para que se realice el pago de los títulos judiciales consignados en el Banco Agrario para este proceso, a través de transferencia a la cuenta de ahorros del apoderado de la parte demandante, de la cual aportó su número y la certificación de su titularidad. Se imprimió una relación de los títulos judiciales respectivos del portal del Banco Agrario de Colombia.

Belalcazar, 26 de octubre de 2021,



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar Caldas, veintiséis (26) octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOAQUÍN ERNESTO JARAMILLO BUITRAGO.

DEMANDADAS: CLAUDIA ANDREA RENDÓN ZULUAGA Y CARMEN EMILIA OSORIO BERMUDEZ.

RADICADO: 17088-40-89001-2021-00062-00

AUTO SUST.:

Visto el informe que antecede, se AUTORIZA el pago de los siguientes títulos judiciales: 418200000003190, 418000000003192, 418200000003206, 418200000003221, 418200000003230, y el 418200000003232, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros Nro. 0-571-20-01995-5 del Banco Agrario de Colombia S.A. a nombre del doctor LEONEL DE JESÚS TORO TORO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.058.753, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio calendado 27 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,



JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)